



RESOLUCION R-N° 1213-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 NOV 2009

Expte. N° 17.030/09

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Lic. Eudora IGNES, Personal de Apoyo Universitario del Servicio Social de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, eleva el listado de alumnos reinscriptos e ingresantes seleccionados para el beneficio del Comedor Universitario, y asimismo solicita se desafecte a la alumna Cintia Carolina SANCHEZ del citado beneficio; y atento a lo aconsejado por el SR. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Conceder a cada uno de los alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, el beneficio de un ALMUERZO DIARIO al costo de PESOS UNO (\$1,00), con efecto al 1° de Septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	FACULTAD
1	CARPANCHAY, Julio César	34.578.032	Ingeniería
2	CARRIZO, Vilma del Mar	34.183.590	Salud
3	CHOCOBAR, Celeste Fabiola	32.455.404	Salud
4	MEALLA, Víctor Manuel	32.625.902	Ingeniería
5	MOLINA, Ricardo Javier	34.329.531	Económicas
6	PALAVECINO, Antonio Arnaldo	32.630.802	Naturales
7	PATIÑO, Linda Ana Isabel	34.002.461	Económicas
8	QUISPE, Cesar Miguel	34.328.090	Ingeniería

ARTICULO 2° Conceder a cada uno de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo, el beneficio de un ALMUERZO DIARIO al costo de PESOS UNO (\$1,00), con efecto al 1° de Septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	FACULTAD
1	ANDREOPULOS, Elías Leandro Daniel	34.328.484	Salud
2	CAMPERO, Alex Ismael	34.097.900	Ingeniería
3	FARIAS, Rocío Marisel	35.477.991	Salud
4	GIMENEZ, Noelia del Valle	35.478.054	Exactas
5	ROMERO, Jorge Antonio	40.841.269	Exactas

ARTICULO 3°.- Establecer que los alumnos beneficiados tendrán un seguimiento académico. El no cumplimiento de los requisitos estipulados por reglamento, dará lugar a bajas de usuarios del Comedor Universitario. Los lugares vacantes serán ocupados por estudiantes seleccionados de la lista de espera.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que los estudiantes beneficiados harán uso del servicio en función de los días preestablecidos, declarados durante su inscripción al servicio de comedor.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

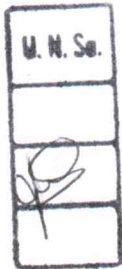
Expte. N° 17.030/09

ARTICULO 5°.- Los ingresos generados por venta de abono de comedor se registrarán por la Resolución CS N° 532/08.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande la prestación del servicio, tendrá imputación al presupuesto asignado al Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 7°.- Desafectar a la Srta. Cintia Carolina SANCHEZ, alumna ingresante, como beneficiaria del Comedor Universitario concedido mediante Resolución Rectoral N° 0544-09, conforme a verificación y control de beneficiarios de becas:

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Facultades, Dirección General de Administración y Servicio Social. Cumplido siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1213-09